

Autorizada la modificación del número de anualidades para que la Agencia Española de Cooperación Internacional pueda efectuar las aportaciones a la Alianza para la Vacunación (GAVI) en el periodo 2026-2040

Dimarts, 21 de de juliol de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la modificación del número de anualidades para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 108 sexies de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a fin de posibilitar a la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) para el desarrollo la realización de aportaciones a la Alianza para la Vacunación (GAVI) en el periodo 2026 -2040.

En el contexto de la respuesta internacional a la crisis sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19, el Consejo de Ministros autorizó el 14 de diciembre de 2021 la modificación de límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación 'Contribuciones estratégicas a Organismos Multilaterales de Desarrollo' con la finalidad de posibilitar contribuciones a la Alianza para la Vacunación (GAVI), en el marco de los compromisos internacionales asumidos por España.

El mecanismo que se utiliza para vehicular estas aportaciones es la Facilidad Financiera Internacional para la Inmunización (International Finance Facility for Immunisation – IFFIm), un instrumento mediante el cual el Banco Mundial emite bonos con el respaldo de las aportaciones comprometidas por los donantes.

Posteriormente, en 2023, la gestión de esta contribución pasó a ser asumida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo con cargo a la aplicación presupuestaria 'Proyectos con Organismos Internacionales'. Ello hizo necesario revisar el acuerdo previamente autorizado, a fin de adaptar la gestión de estos fondos al nuevo centro gestor y reajustar la distribución temporal de los compromisos correspondientes.

El presidente del Gobierno anunció en junio de 2025 el compromiso de España de realizar una nueva aportación a GAVI por un importe total de 130 millones de euros. Esta nueva contribución supone nuevos compromisos de gasto a efectuar por la AECID con cargo a la

aplicación presupuestaria 'Proyectos con Organismos Internacionales', cuyo detalle por anualidades e importes es el siguiente:

Contribuciones a GAVI 2026-2040:

Anualidad	Importe (€)
2026	5.000.000,00
2027	5.000.000,00
2028	5.000.000,00
2029	5.000.000,00
2030	10.000.000,00
2031	10.000.000,00
2032	10.000.000,00
2033	10.000.000,00
2034	15.000.000,00
2035	15.000.000,00
2036	10.000.000,00
2037	10.000.000,00
2038	10.000.000,00
2039	5.000.000,00
2040	5.000.000,00
Total	130.000.000,00

Por todo ello y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos y los nuevos compromisos a abordar en el periodo 2027 a 2040 se obtiene el siguiente detalle:

AÑOS	Compromisos (€)	Importe nueva Contribución (€)	Total Compromisos (€)
2027	136.665.260,03	5.000.000,00	141.665.260,03
2028	73.144.571,43	5.000.000,00	78.144.571,43
2029	15.992.073,41	5.000.000,00	20.992.073,41

2030	15.000.000,00	10.000.000,00	25.000.000,00
2031	12.000.000,00	10.000.000,00	22.000.000,00
2032	12.000.000,00	10.000.000,00	22.000.000,00
2033	13.000.000,00	10.000.000,00	23.000.000,00
2034	14.000.000,00	15.000.000,00	29.000.000,00
2035	14.000.000,00	15.000.000,00	29.000.000,00
2036		10.000.000,00	10.000.000,00
2037		10.000.000,00	10.000.000,00
2038		10.000.000,00	10.000.000,00
2039		5.000.000,00	5.000.000,00
2040		5.000.000,00	

Dado que las aportaciones establecidas exceden el número de anualidades fijadas en el apartado 5 del artículo 108 sexies de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para adquirir compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, es preciso solicitar la autorización del Consejo de Ministros.